

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

TORRIJOS

Número 2

Edicto

Don Luis Díaz Fernández, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Torrijos, por el presente.

Anuncio:

En el presente procedimiento seguido a instancia de María Ángeles Ayuso García, frente a José Luis Sánchez Sánchez, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia número 90 de 2013

En la ciudad de Torrijos, a 14 de mayo de 2013.

Vistos por mi, don Antonio Sánchez Pos, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Torrijos, los presentes autos de divorcio contencioso número 534 de 2011 seguidos a instancia de María Ángeles Ayuso García, representada por la Procuradora de los Tribunales doña Margarita Ramos Alonso-Rodríguez y asistida de la Letrada doña Ana María Jurado Rodríguez, frente a José Luis Sánchez Sánchez, en rebeldía procesal.

Fallo

Estimo sustancialmente la demanda presentada por María Ángeles Ayuso García, representada por la Procuradora de los Tribunales doña Margarita Ramos Alonso-Rodríguez, frente a José Luis Sánchez Sánchez, en rebeldía procesal, en consecuencia.

Declaro la disolución por causa de divorcio del matrimonio celebrado entre José Luis Sánchez Sánchez y María Ángeles Ayuso García, en la localidad de Móstoles el día 4 de octubre de 1986, con todos los efectos legales inherentes a este pronunciamiento, y

Apruebo expresamente como medidas reguladoras del divorcio las siguientes:

1.- Se establece a favor de María Ángeles Ayuso García, una pensión compensatoria de duración indefinida a cargo de José Luis Sánchez Sánchez, pensión consistente en una prestación mensual de doscientos euros (200,00 euros), que deberá ser abonada en la cuenta bancaria que a tal efecto designe María Ángeles Ayuso García, dentro de los cinco primeros días de cada mes y actualizable anualmente conforme a la variación que en dicho periodo experimente el IPC.

Sin expreso pronunciamiento en costas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que, contra la misma, podrán interponer recurso de apelación ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Toledo (artículo 455 de la L.E.Civ.). Este recurso se interpondrá directamente por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente al de la notificación (artículo 458 de la L.E.Civ.).

Y encontrándose dicho demandado José Luis Sánchez Sánchez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Torrijos 25 de julio de 2013.- El Secretario Judicial, Luis Díaz Fernández.

N.º I.-8449